



República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte.

Referencia: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL
Demandante: JUAN CAMILO CARMONA GOMEZ
Demandado: JINYS LEK MENDOZA Y OTRO
Asunto: Resuelve
Radicado: 2017 0060

El apoderado de la señora JINYS LEK MENDOZA, allegada escrito via correo electrónico solicitando apelación del fallo proferido dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 323 del CGP, se concede el recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto, en el efecto suspensivo.

En firme este auto, se enviara el expediente una vez escaneado, a los Juzgados Civiles del Circuito de la localidad- Reparto, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**